



Instrucciones para la presentación de alegaciones y entrega de documentación tras la Propuesta Provisional de Resolución

Medida 112 y 112+121.
Primera instalación de jóvenes agricultores

Convocatoria 2013

ORDEN DE 3 DE JULIO DE 2013, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL 2013 LAS AYUDAS PARA LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 8 DE JULIO DE 2011





1. Introducción

Mediante la Orden de 3 de julio de 2013, se convocan para el 2013 las ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en la Orden de 8 de julio de 2011 (medida 112 y 112+121 del PDR de Andalucía 2007-2013), tramitándose conforme al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con este Decreto, para obtener la condición de beneficiario provisional no es necesario, junto con la solicitud, la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, sino que se presentará tras una evaluación previa y la obtención de la condición de beneficiario provisional o suplente.

2. Objeto

El objeto de este manual es detallar la documentación que deben entregar los beneficiarios provisionales y los suplentes que así lo consideren, así como las posibles alegaciones que pueden presentar cualquier beneficiario y aquellos que no han alcanzado esta situación, en cuyo caso deberá presentar también la documentación preceptiva que se relaciona en el artículo 16.2 de las citadas bases reguladoras (Orden de 8 de julio de 2011).

3. El trámite de audiencia

Previamente a la publicación de la propuesta provisional se constituye la Comisión de Valoración, que realiza una evaluación previa de las solicitudes, valorándolas conforme a los criterios establecidos en el artículo 13.1 y ordenándolas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13.4 de las bases reguladoras:

- 1º Mayor valoración de acuerdo con la baremación.
 - 2º Si empate en la igual valoración: menor importe de la ayuda solicitada.
 - 3º Si empate en importe: orden cronológico de fecha de presentación de la solicitud.
 - 4º Si persiste el empate se ordenan alfabéticamente a partir de la letra del primer apellido.
- Para el año 2013 la letra es la E de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 15 de mayo de 2013 (BOJA nº93).

La propuesta provisional de resolución contiene:

- 1º La relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la ayuda (**personas beneficiarias provisionales**).
- 2º La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos pero habiendo obtenido menor valoración, se les deniega la ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria (**beneficiarias suplentes**).





3º La relación de no beneficiarios o expedientes **desfavorables**, ya sea por desistimiento o por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, indicando en cada caso la motivación que corresponda.

Esa propuesta de resolución se publica y mediante anuncio del órgano gestor se abre el plazo para que los beneficiarios provisionales presenten la documentación que se detalla en el artículo 16 de las bases reguladoras y para que todos los interesados que lo deseen puedan presentar alegaciones, en cuyo caso deberán presentar igualmente la documentación preceptiva.

4. Documentación y alegaciones.

4.1.- Personas beneficiarias provisionales

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de referencia los beneficiarios provisionales y suplentes deberán entregar la siguiente documentación:

1) NIF titular, en caso de no autorizar la consulta telemática.

Únicamente si no ha marcado en su solicitud la casilla 3 del apartado 4, en la que autoriza la consulta de sus datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, debe entregar de forma obligatoria el **NIF**.

2) NIF cónyuge o pareja

Si está casado/a o con pareja ligadas con una relación análoga de afectividad inscrita en algún registro público, es obligatorio presentar **NIF del cónyuge** o pareja.

3) Escritura pública y/o contrato de arrendamiento liquidado de impuestos

Para acreditar la titularidad de cada una de las parcelas y recintos que componen su explotación deberá presentar **Escritura pública y/o contrato de arrendamiento** liquidado de impuestos.

Adicionalmente podrá entregar **Nota simple del Registro de la Propiedad** de cada una de las parcelas y recintos que componen su explotación cuya fecha de emisión no supere los tres meses previos a la solicitud de ayuda, en defecto de otros documentos acreditativos.

Si a la fecha de publicación de la propuesta provisional no ha accedido aún a la titularidad de la explotación podrá presentar esta documentación en el momento de solicitar el pago de la ayuda.

4) Libro de registro de la explotación ganadera

En caso de instalarse en una explotación ganadera y si ha iniciado la actividad deberá presentar el libro de explotación ganadera. Si a la fecha de publicación de la propuesta provisional no ha accedido aún a la titularidad de la explotación deberá presentar esta documentación en el momento de solicitar el pago de la ayuda.





5) Salidas gráficas SIGPAC

Si ha solicitado gastos y/o inversiones en bienes inmuebles (por ejemplo, construcción de naves, instalación de riego, etc.) debe presentar obligatoriamente las **salidas gráficas SIGPAC** del año de la convocatoria de las parcelas en las que se ubicarán estas inversiones. Además debe indicar la ubicación de las mismas dentro de la parcela.

6) Informe de vida laboral

Para comprobar la no afiliación al Régimen especial de trabajadores autónomos actividad agraria es obligatorio presentar el **Informe de Vida laboral**.

7) Documento acreditativo de la capacitación profesional

En caso de firmar el compromiso de adquirir la capacitación profesional suficiente para instalarse no es necesario acreditarla en el momento de la propuesta provisional.

Si ya ha adquirido la capacitación debe acreditarlo con alguno de los siguientes documentos:

- Diploma o certificado de incorporación a la empresa agraria, emitido por el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) o los centros adscritos al mismo, relacionado con la orientación productiva del plan de explotación o mejora.
- Certificación de haber superado las pruebas de capacitar agrícola.
- Título académico de Formación Profesional de primer o segundo grado de la rama agraria.
- Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria.
- Título de: Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes o Veterinario, o Grado correspondiente.

8) Facturas proforma

Para los gastos o inversiones para los que existe coste de referencia NO es *obligatorio* entregar facturas proforma (véase relación de inversiones y conceptos auxiliares en la página web de esta Consejería, área temática “Estructuras e infraestructuras / Modernización de Explotaciones / Ayudas / Convocatoria 2013 / Primera instalación / Convocatoria y solicitudes”)

Si ha solicitado algún gasto o inversión que no tenga disponible el coste de referencia, es obligatorio presentar tres ofertas de diferentes proveedores para dichos gastos.

9) Certificado de datos bancarios

Para acreditar que el solicitante es titular de la cuenta bancaria es obligatorio que presente certificado de la entidad bancaria de la cuenta indicada en la solicitud.

10) Proyecto técnico, anteproyecto o memoria técnica valorada





Si va a realizar obras, construcciones nuevas o reforma de las ya existentes o construcción de invernaderos, es obligatorio presentar **Proyecto técnico, anteproyecto** o bien una **memoria técnica valorada**.

11) Acreditación documental de tener solicitadas las autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles.

Deberá acreditar, al menos, tener solicitadas todas las autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles para ejercer la actividad que va a desarrollar.

12) Certificado de disponibilidad de agua de riego

En aquellos casos que se realicen inversiones de instalación de riego, es obligatorio presentar certificado de disponibilidad de agua de riego, como por ejemplo certificado de la comunidad de regantes, autorización de la confederación hidrográfica, etc.

13) Memoria técnica valorada para inversiones en sistemas de riego

En caso de nuevas instalaciones o mejoras de riego es obligatorio presentar una memoria valorada.

14) Libro de familia, en caso de adecuación de capital territorial

Si ha solicitado ayudas para la compra de tierras es obligatorio entregar el libro de familia, al objeto de comprobar que la compraventa no se realiza entre padres o madres y sus hijas/os.

Todos los documentos serán **originales o fotocopias compulsadas**

La documentación podrá presentarse en el Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía o en el **registro auxiliar de la Oficina Comarcal Agraria** en donde se tramite su solicitud según la localización de su futura explotación.

En caso de **no entregar en plazo** la documentación para acreditar su condición de beneficiario implicará su **desistimiento de la solicitud**.

4.2. Personas que presenten alegaciones (beneficiarias suplentes o titulares de expedientes desfavorables, incluso beneficiarios provisionales)

Cualquier solicitante podrá alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberán presentar toda la documentación antes citada.

